



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Electoral N° 037-2024-CEUNP

Piura, dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro.

Vista: La Resolución Electoral N° 035-2024-CEUNP, de fecha 14 de octubre del 2024, se dispuso la publicación provisional del Padrón Electoral; y conforme al cronograma electoral.

Considerando:

Que, el Comité Electoral Universitario, es un órgano electoral constituido por la Ley Universitaria, en virtud del segundo párrafo del artículo 72° que señala: *“El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables”*.

Que, en su artículo 200° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, en concordancia con la Ley Universitaria, establece que: *“La Universidad Nacional de Piura, tiene un Comité Electoral Universitario autónomo, que es elegido por la Asamblea Universitaria (...)”*.

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Piura (CEUNP) 2024 fue elegido por la Asamblea Universitaria conforme a lo establecido en la Resolución N° 003-AU-UNP-2024, de fecha 13 de marzo de 2024, en concordancia al mandato prescrito en el Artículo 160°, inciso 4 del Estatuto de la Universidad.

Que, mediante Resolución Electoral N° 033-2024-CEUNP, de fecha 02 de octubre de 2024, se convocó a realizar Elecciones Complementarias docentes para Representantes a Consejo de Facultad de Economía; asimismo, se aprobó el cronograma electoral el mismo que ha sido publicado en el diario de mayor circulación de la región.

Que, conforme lo señala el artículo 5° del Reglamento de Elecciones de Docentes para Representantes a Consejos de Facultad de la Universidad Nacional de Piura Proceso Electoral Facultad de Economía y Facultad de Ciencias Contables y Financieras, que prescribe: *“El CEUNP solicitará a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad la relación actualizada, a la fecha de la convocatoria a elecciones, de docentes universitarios de poder elaborar el PADRÓN electoral, el mismo que será publicado según cronograma.”*

Que, mediante la Resolución Electoral N° 035-2024-CEUNP, de fecha 14 de octubre del 2024, este órgano electoral universitario dispuso la publicación provisional del Padrón Electoral de docentes universitarios de la Facultad de Economía e iniciar el periodo de tachas al respectivo padrón conforme lo señala el Reglamento y dando cumplimiento a los plazos señalados por el Cronograma Electoral.

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Piura – CEUNP, en respeto irrestricto de los principios de legalidad, imparcialidad y objetividad; y, los valores democráticos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de la Universidad Nacional de Piura, en cumplimiento a lo que señala el Cronograma Electoral aprobado, con fecha 16 y 17 de octubre de 2024, se realizó el periodo de tachas y resolución de las mismas; para lo cual se da por concluida dicha etapa y al no haberse formulado tachas ni observaciones algunas al Padrón Electoral de Docentes Universitario de la Facultad de Economía, corresponde emitir la Resolución electoral para la publicación definitiva conforme al plazo señalado por el cronograma electoral.

Que, de lo señalado precedentemente y conforme a lo que establece el artículo 9° Reglamento de Elecciones de Docentes para Representantes a Consejos de Facultad de la Universidad Nacional de Piura Proceso Electoral Facultad de Economía y Facultad de Ciencias Contables y Financieras, se dispondrá de la publicación definitiva del Padrón Electoral de docentes universitarios aptos y habilitados para las Elecciones Complementarias de docentes Representantes a Consejo de Facultad de Economía.

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional de Piura, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley N° 30220- Ley Universitaria y Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, en pleno respeto al principio de legalidad y debido procedimiento administrativo, garantizados en el Título Preliminar de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, administrando justicia electoral universitaria con criterio de conciencia, equidad y discrecionalidad:

RESUELVE:

Artículo Primero: TENER por vencido el periodo de presentación y resolución de **TACHAS** sin que se hayan presentado tachas y/o observaciones a las listas presentadas por los personeros acreditados.

Artículo Segundo: DISPONER la **PUBLICACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN ELECTORAL** de docentes aptos y habilitados en el portal institucional, y dar inicio al periodo de tachas.

Artículo Tercero: PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a los interesados, para lo que fuere de Ley.

Artículo Cuarto: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Piura, www.unp.edu.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y ejecútese.

Universidad Nacional de Piura
Comité Electoral Universitario-CEUNP



Ing. NÉSTOR MANUEL CASTILLO BURGOS
Presidente

